



San Pedro de Atacama, 27 AGO 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2237 / 2021

### VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente **Agencia de Viajes Lilian Coca Mamani E.I.R.L.**, Rut N°77.399.367-K; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
4. La solicitud de verificación de Domicilio Particular y Comercial N° 33/2021.
5. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
6. Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.
7. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
8. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

### CONSIDERANDO

1. Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, lo cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

### DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Microempresa Familiar, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección particular y comercial que se indica.

<b>Rol</b>	:	21782
<b>Actividad Económica</b>	:	Actividad Terciaria
<b>Código Actividad</b>	:	791100
<b>Clasificación</b>	:	Actividades de Agencia de Viajes
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	"Agencia de Turismo Alabalti-Atacama EIRL"
<b>Dirección Comercial</b>	:	Ignacio Carrera Pinto N°481
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	Agencia de Viajes Lilian Coca Mamani E.I.R.L.
<b>Rut</b>	:	77.399.367-k
<b>Dirección Particular</b>	:	Ignacio Carrera Pinto N°481
<b>Correo Electrónico</b>	:	<a href="mailto:lili_an.co@hotmail.com">lili_an.co@hotmail.com</a>
<b>Teléfono-celular</b>	:	9-77689487
<b>Fecha de Solicitud</b>	:	26-08-2021
<b>Otorgación N°</b>	:	21782
<b>Rol Avalúo</b>	:	03515-0137
<b>Propaganda (Letrero)</b>	:	1.13 M <sup>2</sup> (0.75 cms X 1.50 mts)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**SANDRA MALGUE MALGUE**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

SMM/RAC/DAC/CDC/MMV/nap

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo